



DECRETO

Nº 4405

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0308/18, el Decreto N° 2206/18, el Decreto N° 4576/18 y el expediente D-4060-4789/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0308/18 se adjudicó la obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR E.E.S N° 17 – REMEDIOS DE ESCALADA” ubicada en la calle Barragán 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRES MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.125.625,93) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4789/17.-

Que por Decreto N° 2206/18, se convalidó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución, por razones de orden climático y sus consecuencias y faltantes de materiales.-

Que por Decreto N° 4576/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 28 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR E.E.S N° 17 – REMEDIOS DE ESCALADA” ubicada en la calle Barragán 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fechas 28 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4789/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite..

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS